



INFORMATIVO DNVS N° 13/2021

LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, en el marco de la Resolución SG N° 254/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO DE GESTION DE REGISTROS SANITARIOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD REGULADOS A TRAVES DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y SE APRUEBA LA UTILIZACION DE LA FIRMA DIGITAL Y DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO PARA LA REALUIZACION DE TRAMITES y la Resolución DNVS N° 82/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO DE GESTION DE REGISTROS SANITARIOS Y DE ESTABLECIMIENTOS REGULADOS A TRAVES DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, informa la continuidad de la implementación del sistema informático según el siguiente calendario:

- **A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2021**

Apertura del Módulo de Trámites de:

- Solicitud de Constancia de Verificación Funcional de Planos
- Solicitud de Habilitación y Renovación de Habilitación de Establecimientos.
- Solicitud de Buenas Prácticas de Fabricación y Control.
- Solicitud de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito.

- **A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2021**

Apertura del Módulo de Trámites de:

- Solicitud de Registro Sanitarios de los rubros regulados por DINAVISA
- Solicitud de Modificación de Registros Sanitarios de los rubros regulados por DINAVISA
- Solicitud de Renovación de Registros Sanitarios de los rubros regulados por DINAVISA

- Se informa que la **fecha límite** para la gestión de trámites y expedientes en formato impreso ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria es el **31 de diciembre del 2021.-**

- **A partir del 3 de enero del 2022**, TODOS LOS TRAMITES DE GESTIÓN DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS Y DE REGISTROS SANITARIOS, se realizarán a través del Sistema Informático, exclusivamente.





- Se informa que los Establecimientos que tengan trámites ya iniciados ante DINAVISA, podrán trasladar los mismos al sistema informático, los cuales se registrarán por los plazos establecidos por el mismo.
- Se recuerda que, desde el 4 de junio del 2021, el sistema se encuentra ya habilitado para la carga de información relacionada a Empresas, Regentes/Directores Técnicos, Establecimientos habilitados y Registros Sanitarios vigentes de productos regulados por DINAVISA.

La Dirección Nacional insta a los Representantes Legales y a los Directores Técnicos de los Establecimientos habilitados a acompañar este proceso de traspaso tecnológico, confiando que el mismo es la mejor manera de fortalecer, transparentar y agilizar los servicios ofrecidos, y sobre todo constituye un paso fundamental en el camino a la certificación de DINAVISA como Autoridad Regulatoria de Referencia, hecho que nos posicionara tanto a usuarios como a la institución, en un lugar preferencial dentro de la competencia regional.



M. F. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Asunción, 30 de setiembre del 2021.